



## DIRECCION DE MERCADOS

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE: SEM000831  
FOLIO TRÁMITE: 72,040

NOMBRE: ESCOTO ALCANTAR JORGE  
 UBICACIÓN: LAURO BADILLO  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO  
 CALLE CRUCE 2: RIVERA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04      mts

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA EXPEDICIÓN

21 Febrero 2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

EXTERIOR: S/N      INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$468.16

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MARTES	NO TRABAJA.					SÁBADO	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	01:00:43 a	A:	06:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

P.I.  
HOTRIZEJ. 10  
DEPTO  
ESCOTO ALCANTAR JORGEL.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mandado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerazón con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El expendiente o préstamo del puesto a terceras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los banquetones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitos de puestos de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitos de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitos de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.